

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.176

Martes 17 de Junio de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2660795

EXTRACTO

JORGE ELIAS TADRES HALES, Notario Público Temuco, oficio en esta ciudad A. Varas N° 976, certifico: por escritura pública fecha seis de Junio de dos mil veinticinco, ante mí, Don GONZALO ANTONIO SABINO LLEDO GARCÍA, chileno, casado y separado totalmente de bienes, cédula de identidad número tres millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos noventa y siete guión cinco, Médico Veterinario, doña SILVIA LAMOLIATTE ELISSABIDE, chilena, casada y separada totalmente de bienes, cédula de identidad número dos millones quinientos noventa y cuatro mil veinte guión dos, labores de casa; doña VERONICA LLEDO LAMOLIATTE, chilena, rentista, casada y separada de bienes, cédula de identidad número siete millones cincuenta y dos mil novecientos quince guión siete, y doña LORETO LLEDO LAMOLIATTE, chilena, rentista, casada y separada de bienes, cédula de identidad número siete millones cincuenta y dos mil novecientos dieciséis guión cinco, todos para estos efectos con domicilio en calle Antonio Varas número ochocientos cincuenta y cuatro departamento mil dos de la ciudad de Temuco, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada.- RAZON SOCIAL: "INVERSIONES CABAÑAQUINTA LIMITADA", nombre de fantasía "INVERCAB LTDA". ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y USO RAZON SOCIAL: corresponderá conjuntamente a doña VERONICA LLEDO LAMOLIATTE y a doña LORETO LLEDO LAMOLIATTE, facultades en pacto social.- CAPITAL: MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS, el que será aportado como sigue: A) don GONZALO ANTONIO SABINO LLEDO GARCÍA, aporta la suma de mil cuatrocientos ochenta y seis millones de pesos, con la suma de dos millones de pesos que en este acto ingresa en dinero en efectivo en caja social y el saldo de mil quinientos ochenta y cuatro millones de pesos, dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de esta escritura en bienes de interés social; B) doña SILVIA LAMOLIATTE ELISSABIDE, aporta la suma de ciento ochenta y seis millones de pesos, con la suma de dos millones de pesos que en este acto ingresa en dinero en efectivo en caja social y el saldo de ciento ochenta y cuatro millones de pesos, dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de esta escritura en bienes de interés social; C) doña VERONICA LLEDO LAMOLIATTE, aporta la suma de ciento catorce millones de pesos, con la suma de dos millones de pesos que en este acto ingresa en dinero en efectivo en caja social y el saldo de ciento doce millones de pesos, dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de esta escritura en bienes de interés social; y D) doña LORETO LLEDO LAMOLIATTE, aporta la suma de ciento catorce millones de pesos, con la suma de dos millones de pesos que en este acto ingresa en dinero en efectivo en caja social y el saldo de ciento doce millones de pesos, dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de esta escritura en bienes de interés social. Los socios limitan su responsabilidad hasta la concurrencia del monto de sus respectivos aportes en el capital social.- OBJETO: El objeto de la sociedad será la inversión en toda clase de títulos o valores mobiliarios. Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces, rústicos o urbanos; explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dicha inversiones, obtener rentas; formar parte de otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas; la compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, representación o intermediación en cualquier clase de bienes. Todo tipo de actividades relacionadas con la construcción, explotación, comercialización de este rubro, tales como obras viales, obras hidráulicas, obras civiles, viviendas, obras de urbanización, de alcantarillado, agua potable, proyectos de ingeniería eléctrica, como también de su ejecución, de gas, combustible, ejecución de montajes, caminos, y en general la ejecución de toda la clase de obras y labores relacionadas con la construcción; desarrollar proyectos inmobiliarios, comprar, vender, enajenar y arrendar bienes raíces o muebles; la construcción, promoción y venta de centros comerciales, locales, oficinas, estacionamientos, edificios y viviendas acogidas o no franquicias tributarias o de subsidios habitacionales, de obras de generación eléctrica; importar, exportar, comprar, vender o distribuir toda clase de materiales de construcción y repuestos de

CVE 2660795

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



maquinarias afines, productos eléctricos, equipos de ingeniería eléctrica, diseñar, planificar, desarrollar, ejecutar, con recursos propios o de terceros, todo tipo de proyectos y de obras de construcción de ingeniería eléctrica, efectuar y mantener instalaciones eléctricas, montajes industriales, construcción de líneas de alta, media y baja tensión y todo tipo de instalaciones domiciliarias e industriales sin límite de potencia eléctrica; realizar consultorías y asesorías en relación a las actividades antes mencionadas. DURACION: La sociedad empezará a regir fecha suscripción escritura y tendrá una duración de diez años, renovable tácita y sucesivamente, por períodos iguales, forma establecida en escritura.- DOMICILIO: Temuco, Novena Región de la Araucanía, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que pueda establecer en el resto del país.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Temuco, 11 de Junio 2025.

